



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2018.

BDNS (Identif.): 389145

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Entidades Locales de Castilla y León que tengan una población inferior a 20.000 habitantes de acuerdo con la última actualización del padrón de habitantes.

Segundo.– Objeto.

Convocar, para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN CYT/343/2016, de 14 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 82, de 29 de abril de 2016; Orden CYT/49/2017, de 25 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 27 de 9 de febrero de 2017; Orden CYT/74/2018, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 24, de 2 de febrero de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 699.984,00 euros (77.776,00 € por provincia). La cuantía de la subvención de cada beneficiario: el 70% de los gastos subvencionables, sin que pueda superarse la cuantía de 50.000 euros por beneficiario. En el caso de que algún beneficiario no pudiera obtener el 70% del total de los gastos



subvencionables como consecuencia de la insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria, se le subvencionará hasta agotar el crédito disponible.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de marzo de 2018.

La Consejera de Cultura y Turismo,
Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC